

(publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93, de 4 de Agosto de 1992).

A propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda, ha resuelto con esta misma fecha:

PRIMERO.— Conceder las Acreditaciones de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación en las Areas "SE. Mecánica del Suelo" y "SV. Suelos, Aridos, Mezclas Bituminosas y sus Materiales constituyentes en Viales" al Laboratorio de Ensayos del Colegio Portalada, C/ Circunde, parcela 86, todo ello de conformidad y con los efectos previstos en el Decreto 13/1991, del 18 de Abril, que aprueba el sistema para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación, con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación

con el Real Decreto 1230/1989, de 13 de Octubre, que establece las disposiciones reguladoras para la acreditación de los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.

SEGUNDO.— Comunicar esta concesión a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

TERCERO.— Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja. En Logroño a 16 de Diciembre de 1994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1691

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/14.880/62

Periodo y débito: 1/93 a 10/93 ... 2.858.348.—ptas.

ANGEL RUIZ MARTINEZ

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/704-051/48

Periodo y débito: 1/87 a 3/91 ... 858.498.—ptas.

D.N.I.: 16.517.791L

JUAN CARLOS MENDEZ MAISO

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/722.311/72

Periodo y débito: 10/91 a 2/92 ... 120.883.—ptas.

D.N.I.: 16.049.489C

JESUS FELIX MENDOZA IBAÑEZ

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/723.201/89

Periodo y débito: 4/92 a 9/92 ... 154.224.—ptas.

D.N.I.: 16.532.808V

MICRORAM, S.L.

Nº Cuenta de cotización: 26/1000460/38

Periodo y débito: 11/93 a 2/94 ... 225.731.—ptas.

MUNDI CONFORT IMPORTA, S.L.

Nº Cuenta de cotización: 26/36.697/54

Periodo y débito: 4/93 a 7/93 ... 461.222.—ptas.

TERESA NUNES FERNANDEZ

Nº Identificación R.E. Agraria: 26/10003737/02

Periodo y débito: 12/92 ... 8.668.— ptas.

D.N.I.: X019.628.15H

PROMOCIONES Y CONST. COLON, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/35.946/79

Periodo y débito: 7/91 ... 177.116.— ptas.

PYCONI, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/33.198/47

Periodo y débito: 6/91 ... 3.298.— ptas.

REGUEIRA ALAVESA, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/33.254/06

Periodo y débito: 3/90 a 6/91 ... 11.326.— ptas.

Mª DOLORES SAENZ BURILLO

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/714.762/89

Periodo y débito: 1/89 a 8/89 ... 152.720.— ptas.

D.N.I.: 16.548.563V

SERVIEXPRESS, S.A.

Nº Cuenta de cotización: 26/36.572.26

Periodo y débito: 9/92 a 11/92 ... 3.994.— ptas.

COOPERATIVA SAN MATEO

Nº Cuenta de cotización: 26/29.416/48

Periodo y débito: 11/92 a 11/93 ... 12.445.245.— ptas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño a 9 de diciembre de 1994.

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

Exposición pública de la Circular nº 30/94 III.B.1692

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón nº 51, de Logroño, se halla expuesta la circular nº 30/94 relativa al distintivo de control para embotellados inferiores a 3/8 de litro (cápsulas "pilfer-proof") y la obligación de las bodegas que utilicen este tipo de embotellados a tramitar en el C.R. sus pedidos, a partir del 1º de enero de 1.995, antes de cursarlos a las Empresas Homologadas para el suministro de cápsulas.

Logroño, diciembre de 1.994 - El Presidente, Angel de Jaime.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva de la modificación de las Tarifas de Tasas Municipales por actualización automática de las mismas

III.C.2652

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo provisional de actualización automática de las tarifas de las tasas municipales por los servicios de Cementerio Municipal y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los anteriores provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 36, de fecha 5 de noviembre de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-4 de la citada Ley 39/1988, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo provisional

y tarifas modificadas, elevados ya a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza señalados anteriormente, podrá interponerse, de conformidad con los art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Agoncillo, 15 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

ANEXO

D. Alejandro Agreda Alfaro, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja), del que es Alcalde-Presidente D. Pablo Llanos García, Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1994, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: III.— Actualización automática de las tarifas de las tasas municipales. Dada cuenta del expediente que se tramita para la actualización